



Not 08 diciembre 25

116

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/259/2019

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO
DE MÉXICO

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A DIECISIETE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

- LAUDO -

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del juicio que al rubro se indica,
mediante el que se determinara si le asiste razón a la parte actora para
reclamar la REINSTALACIÓN y demás prestaciones que solicita.-----

- RESULTANDO -

1.- La actora [REDACTED] por su propio derecho, demandó
del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MÉXICO, la Reinstalación, Salarios Vencidos y demás prestaciones
derivadas de la relación laboral. Fundó su pretensión en el siguiente HECHO 7.-
El día 11 de enero del 2019, me presente a laborar como de costumbre, siendo
las 09:00 horas, en el domicilio del demandado, y encontrándome en la puerta
principal de acceso al centro de trabajo fui abordada por el [REDACTED]
[REDACTED], quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento
demandado, quien me manifestó lo siguiente: [REDACTED] DESDE
ESTE MOMENTO ESTAS DESPEDIDA, ENTREGA TUS COSAS Y RETIRATE DE
AQUÍ, YA NO TE NECESITAMOS", sin permitirme agregar algo al respecto, de
inmediato el C. [REDACTED] se introdujo a la fuente
de trabajo, sin dar mayor explicación, los hechos narrados con anterioridad
sucedieron en presencia de varias personas que se encontraban en ese
momento y que señalaré en su oportunidad. La parte demandada se abstuvo
de darme por escrito, el aviso de las causas o motivos de mi despido, en
términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los
Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en consecuencia debe
considerarse como un despido injustificado, es por eso que se recurre a la
presente vía y resultan procedentes las acciones intentadas y las prestaciones
reclamadas.



X.- En relación a la NULIDAD DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE IMPLIQUE RENUNCIA ALGUNA, se absuelve al demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en virtud de que en el presente sumario no se encuentra documento alguno con tales características que implique renuncia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 242 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se:

- RESUELVE -

PRIMERO.- La parte actora [REDACTED] acreditó parcialmente la procedencia de sus pretensiones; en tanto que la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, justificó parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO.- La actora C. [REDACTED] fue REINSTALADA física y materialmente en su trabajo en fecha TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, tal y como consta en el acta que obra a foja 113 de los autos.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO a pagar a la actora la [REDACTED] los SALARIOS VENCIDOS y las prestaciones señaladas, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO de la NULIDAD DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE IMPLIQUE RENUNCIA ALGUNA, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE y en su oportunidad ARCHÍVESE el presente asunto como total y definitivamente concluido, previa toma de razón que se haga en el libro de gobierno respectivo.

